



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2018-00090-00.
DEMANDANTE: HECTOR HENRIQUE TORRENEGRA AYALA.
DEMANDADO: GUIDO GRIMALDO SALAS.

Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial adiado 22/01/2021 contentivo de la solicitud de terminación presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 5 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MARZO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por presentada por la parte demandante se observa que el mencionado escrito, no es claro, dado que por un lado, manifiesta que la terminación se da por el pago total de la obligación, y por otro que, manifiesta que los depósitos descontados al demandado de los meses de agosto y septiembre de 2020 deben ser entregados a la apoderada demandante, en tanto, no se logra determinar si finalmente lo pretendido es la terminación del proceso por pago total o por transacción.

En consecuencia, estima pertinente este despacho instar a los extremos procesales para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan clarificar el memorial aportado, en los puntos indicados en precedencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: INSTAR a las partes, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan clarificar y/o adecuar el memorial radicado el día 22/01/2021, en el sentido de especificar si el mismo hace referencia a una transacción a la luz del art. 312 del C.G.P. precisándose además que tal adecuación y/o aclaración deberá extenderse al monto del dinero a entregar al demandante si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 30 del
08/03/2021 se notificó la providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria